

APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe **C. SALVADOR FABIÁN ALONSO MENDIETA**, en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, por medio del presente informo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1, 63 fracción VII y XXII y 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Artículo 4 fracción XXVIII del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 39 y 40 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Artículo 76 fracción IX del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, por este conducto y como resultado de la revisión realizada al programa interno de protección civil denominado:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: COMERCIALIZADORA AGHU.

DIRECCIÓN: AVENIDA MEXICO- PUEBLA NUMERO 149, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

GIRO: PINTURAS Y FERRETERIA.

Se da por **APROBADO EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, que deberá estar puesto en operación permanente, realizando simulacros y capacitaciones al personal para tener mayor capacidad de respuesta ante cualquier emergencia.

Este documento tiene **vigencia de un año** quedando sin efecto en caso de una remodelación o ampliación del inmueble y/o reestructuración del personal.

ATENTAMENTE
“TRADICIÓN Y FUTURO”
CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 14 DE MAYO DE 2025.



DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN
CIVIL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

C. SALVADOR FABIÁN ALONSO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIDADANA Y
PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA



DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe **C. Salvador Fabián Alonso Mendieta**, en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo Puebla, le informo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 63 fracción VII y XXII, artículo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, artículos 51 y 52 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, se realizó la visita de inspección al establecimiento:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **COMERCIALIZADORA AGHU.**

DIRECCIÓN: **AVENIDA MEXICO- PUEBLA NUMERO 149, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**

GIRO: **PINTURAS Y FERRETERIA.**

Encontrando en el momento de la visita que el establecimiento y/o empresa cuenta con las Medidas Básicas de Seguridad, por lo cual se emite la presente **LIBERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL FAVORABLE**, para el uso que al interesado convenga.

Lo que suscribo para su conocimiento y efecto sin perjuicio de la facultad que esta dirección se reserva para verificar que las medidas de seguridad se mantengan en las condiciones que propiciaron su autorización y en caso de ser modificadas, esta constancia será sujeta a cancelación sin responsabilidad para esta dirección.

ATENTAMENTE

“TRADICIÓN Y FUTURO”

CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 14 DE MAYO DE 2025.



CIVIL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2024 - 2027

C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y

PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

